

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 8.068/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 413/2.011.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar entre Don Antonio Jesús Navarro Jiménez y D<sup>a</sup>. Rafaela Cañadillas Núñez, el próximo día 3 de septiembre de 2011, a las 20'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la

LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Soledad Prieto Zurera, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil a celebrar entre D. Antonio Jesús Navarro Jiménez y D<sup>a</sup>. Rafaela Cañadillas Núñez, el próximo día 3 de septiembre de 2011, a las 20'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 1 de septiembre de 2011.- El Alcalde acctal, Fdo.: Francisco Juan Martín Romero.